



Resolución Decanato FI N° 407 / 2025

General Pico, 07/10/2025

VISTO:

El Expediente N° I - 359/2025, registro de la Facultad de Ingeniería, caratulado: "S/llamado a Concurso Cerrado Interno – Categoría 5 – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales – Jefe de Supervisión para el Departamento de Servicios Generales de la Secretaría Administrativa, Personal Nodocente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa", y

CONSIDERANDO:

Que es necesario se arbitren los medios necesarios para llamar a Concurso Cerrado interno para cubrir el cargo de Jefe de Supervisión para el Departamento de Servicios Generales – Categoría 5 – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales – Tramo Intermedio – Secretaría Administrativa de la Facultad de Ingeniería.

Que por Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa, se ratificó el Acta Acuerdo Paritaria que aprobó el Reglamento de Concursos del Sector Nodocente de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que corresponde llamar a concurso cerrado interno y para ello detallar la misión, las funciones, los requisitos y el perfil de los cargos a concursar.

Que corresponde fijar las bases del llamado a concurso y designar los jurados que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del mismo.

Que se ha invitado a la entidad gremial de los agentes Nodocentes (A.P.U.L.P) a designar sus representantes veedores.



Que existe crédito presupuestario suficiente para atender dicho Concurso.

Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Concursos (Res. N° 126/2009 del Consejo Superior) es atribución del Decano disponer el llamado a concurso de acuerdo a las necesidades, así como establecer las funciones.

POR ELLO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Concurso Cerrado Interno del Cargo Jefe de Supervisión para el Departamento de Servicios Generales– Categoría 5 – Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales – Tramo Intermedio – Secretaría Administrativa de la Facultad de Ingeniería, cuyas funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, a realizarse **el día 03/12/2025 a las 08:30 horas** en la sede de la Facultad de Ingeniería, sito en calle 7 N° 479 oeste, de la ciudad de General Pico.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la inscripción se llevará a cabo en Oficina de Personal de la Facultad de Ingeniería, en horario de 08:00 a 12:00 h.

ARTÍCULO 3º: Establecer la fecha para la sustanciación del Concurso y designar a los Jurados Titulares y Suplentes e informar los Veedores designados por la Asociación del Personal Nodocente de la Universidad Nacional de La Pampa, cuya nómina consta en el Anexo II de la Presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: Aprobar las bases que regirán el desarrollo de los Concursos Cerrados Internos del Personal Nodocente de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa y que figuran como Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento del Departamento Personal para la notificación de los Jurados y cumplimiento del Artículo 9º del Reglamento de Concursos del Personal Nodocente de esta Universidad. Cumplido archívese.

ANEXO I

Clase: CONCURSO CERRADO INTERNO

Dependencia: Facultad de Ingeniería

Área: Departamento de Servicios Generales – Secretaría Administrativa

Cargo: Un (1) cargo de Jefe de Supervisión

Categoría: 5

Agrupamiento: Mantenimiento, Producción y Servicios Generales

Tramo: Intermedio

Horario de trabajo: 35 horas semanales de lunes a viernes.

Remuneración bruta: \$ 1.325.996,56

Misión:

Implementar las acciones de coordinación, ejecución y control de las tareas relacionadas al mantenimiento edilicio y todos los servicios asociados en el ámbito de la Facultad.

Funciones:



- Realizar todas las tareas que le sean encomendadas por el superior jerárquico relacionado a su área.
- Brindar información relevante en materia de su competencia para facilitar la toma de decisiones.
- Colaborar para favorecer el normal desempeño atinente a las funciones de su área.
- Dirigir y controlar las actividades del personal a su cargo, atendiendo al cumplimiento de las disposiciones en la materia.
- Supervisar el stock de insumos corrientes que garanticen los servicios y el normal desempeño de la actividad académica.
- Supervisar y controlar el stock de herramientas y maquinaria destinadas al mantenimiento de los edificios y del parque.
- Controlar e implementar las acciones necesarias para mantener en buen estado de los edificios, vehículos y del parque de la Institución, incluyendo todos los servicios asociados.
- Implementar los planes de mantenimiento preventivo establecidos por la Jefatura de División.
- Coordinar la prestación del servicio de mandados y mensajerías debidamente solicitado y autorizado.

ANEXO II

PARTICIPANTES: Agentes Nodocentes de la Facultad de Ingeniería

REQUISITOS:

Estudios secundarios completos

Acreditar experiencia en el Área.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:



FACULTAD DE INGENIERÍA
Universidad Nacional de La Pampa

2025: 40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam.
10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior

-Planilla de inscripción completa

-Curriculum Vitae actualizado y documentación probatoria (Títulos y Cursos debidamente legalizados: Policía, Juez de Paz, Escribano, etc)

INSCRIPCIONES:

Se realizarán en oficina de Personal **los días 03/11/25 al 07/11/25 inclusive**, en el horario de 08:00 a 12:00 h.

DÍA, HORA Y LUGAR DEL CONCURSO: 03 de diciembre de 2025 a las 08:30 horas, en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa, sito en calle 7 N° 479 oeste, de la ciudad de General Pico.

TEMARIO:

Resolución de casos teórico prácticos relacionados con la materia del concurso y su jerarquía.

Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa.

Decreto N° 366/06- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Universidades Nacionales.

Cualquier otra documentación y/o reglamentación inherente al puesto a concursar.

Período de difusión:

13/10/25 y hasta el 31/10/25

Inscripción:

03/11/25 y hasta el 07/11/25

Observaciones, impugnaciones, recusaciones y excusaciones



FACULTAD DE INGENIERÍA
Universidad Nacional de La Pampa

2025: 40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam.
10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior

10/11/25 y hasta el 14/11/25

Entrevista y Prueba de Oposición:

03/12/25 a las 08:30 horas

Sede de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa

Nómina de los integrantes del Jurado:

Jurados Titulares: NICOLÁS, Marcelo
RODRIGUEZ, Exequiel
BARBERIS, Ana

Jurados Suplentes: PAGLIASSO, Gabriela
IRASTORZA, Leonela Estefanía
DARANZOFF, Gabriela

Nómina de Veedores:

Titular: MENDEZ, Marcela Alejandra

Suplente: ANDINO, Ceferina Iris



ANEXO III

BASES CONCURSO CERRADO INTERNO

ORDEN DE MERITO: El orden de mérito se establecerá mediante un sistema de puntaje, de cero (0) a diez (10) puntos, resultante de sumar los correspondientes a la prueba de oposición con los que surjan del análisis de los antecedentes.

PRUEBA DE OPOSICIÓN: Esta prueba importará el sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo que es diez (10). Se calificará de cero (0) a seis (6) puntos y constará necesariamente, de una entrevista personal destinada a evaluar la iniciativa, cooperación, laboriosidad e interés por la Universidad y una prueba destinada a evaluar el conocimiento y la preparación específicos para la ejecución de las tareas inherentes al cargo que se concursa, que podrá ser oral, escrita y/o de resolución de casos prácticos, a decisión del Jurado. La entrevista personal no podrá significar más del veinte por ciento (20%) del total del puntaje del ítem.

ANÁLISIS DE ANTECEDENTES: Este ítem importará el cuarenta por ciento (40%) del puntaje máximo que es diez (10). Los antecedentes se calificarán de cero (0) a cuatro (4) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Antecedentes Evaluables	Puntaje
a) Antigüedad en la UNLPam o en Universidades Nacionales	0 a 0.80
b) Antecedentes laborables (Distribuidos en los Puntos b.1 y b.2)	0 a 1.60
b.1) Antecedentes en la función específica	0 a 1.00
b.2) Antecedentes afines	0 a 0.60
c) Estudios cursados (Distribuidos en los Puntos c.1 a c.4)	0 a 1.60
c.1) De grado y Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria	0 a 1.00
c.2) De Posgrado	0 a 0.30
c.3) Cursos de formación profesional o de capacitación	0 a 0.20
c.4) Otros estudios	0 a 0.10



Secundario Completo: El Título Secundario o similar es obligatorio salvo que expresamente se indique lo contrario y no dará puntaje extra. En los casos que no se exija ante paridad entre aspirantes se dará preeminencia al que posea el título.

No se otorgará puntaje por aquellos antecedentes que no se exijan como requisito para participar en los concursos.

Parámetros de evaluación: Para otorgar el puntaje establecido en el Cuadro anterior se respetarán los siguientes parámetros objetivos:

Punto a): Antigüedad: Sin antigüedad cero (0) punto; fracciones menores a un año y superiores a tres (3) meses cero con un centésimo (0.01) de punto y por cada año completo cero con dos centésimos (0.02) de punto. En todos los casos, de existir evaluaciones de desempeño, solamente se considerarán los años de antigüedad en que el agente hubiere obtenido cinco (5) o más puntos sobre diez (10) posibles (para el caso de haber sido evaluado con un sistema numérico diferente se aplicará el criterio antes expuesto guardando la proporcionalidad). Asimismo, si no registrase evaluaciones de desempeño, pero tuviese sanciones administrativas firmes, se aplicará el mismo criterio, descontándosele para el cómputo de la antigüedad el año en que registra la sanción. En ningún caso la sumatoria podrá superar el puntaje máximo previsto (0.80 puntos)

Punto b): Antecedentes Laborales: Se tendrán en cuenta los puntajes previstos a continuación, para los Puntos b.1) y b.2.). En todos los casos, de existir evaluaciones de desempeño o registrar sanciones administrativas firmes, se aplicará el mismo criterio de descuento del cómputo por año, previsto para el Punto a) Antigüedad. En ningún caso la sumatoria de puntos podrá superar el puntaje máximo previsto para cada subpunto de antecedentes (1.00 y 0.60, respectivamente).

Punto b.1): Antecedentes en la función específica: Sin antecedentes cero (0) punto; fracciones menores a un año y superiores a tres (3) meses cero con dos centésimas (0.02) de punto y por cada año completo cero con cuatro centésimos (0.04) de punto.



Punto b.2): Antecedentes afines: Sin antecedentes cero (0) punto; fracciones menores a un año y superiores a tres (3) meses cero con un centésimo (0.01) de punto y por cada año completo cero con dos centésimos (0.02) de punto.

Punto c): Estudios cursados: Los puntajes establecidos para cada subpunto se otorgarán respetando los parámetros que se indicarán a continuación. En ningún caso la sumatoria de puntos podrá superar el puntaje máximo previsto para cada subpunto de estudios cursados (1.00, 0.30, 0.20 y 0.10, respectivamente).

c.1) De grado y Tecnicatura en Administración y Gestión Universitarias:

Título de grado afín al cargo: cero con noventa centésimos (0.90) de punto. Cada título adicional afín computará cero con veinte centésimo (0.20) de punto.

Título de la Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria: cero con setenta centésimos (0.70) de punto.

En cualquiera de los dos casos, de contar con más del cincuenta por ciento (50%) de la carrera aprobada le corresponderá para las carreras de grado afines cero con veinte centésimas (0.20) de punto y para la Tecnicatura cero con quince centésimas (0.15) de punto.

c.2) De Posgrado

Título de Posgrado afín al cargo: cero con veinte centésimos (0.20) y se adicionarán cero con diez centésimos (0.10) de punto por cada título de Posgrado afín adicional.

La carrera de Posgrado afín con más del cincuenta por ciento (50%) de la carrera aprobada otorgará cero con cinco centésimas (0.05) de punto.

c.3) Cursos de formación profesional o de capacitación

Cada curso de formación profesional y/ o de capacitación afín cero con diez centésimos (0.10).

c.4) Otros estudios

Se considerarán a tal efecto aquellos trabajos, publicaciones, conferencias, becas u otros que tengan relación con el cargo a concursar, a razón de cero con cinco centésimas (0.05) de punto cada uno.



FACULTAD DE INGENIERÍA
Universidad Nacional de La Pampa

2025: 40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam.
10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior

SUFICIENCIA DE MERITOS: Se considerará con méritos suficientes a aquellos aspirantes que obtengan una calificación mínima tres (3) puntos en la prueba de oposición y de cinco (5) puntos en total.



FACULTAD DE INGENIERÍA

Universidad Nacional de La Pampa

2025: 40 años ininterrumpidos de ingreso irrestricto en la UNLPam.
10 años Ley 27204 de Responsabilidad principal e indelegable del Estado Nacional sobre la Educación Superior

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 07/10/2025 09:53:48

Cargado por: Fabiana Soraya Briski

UNLPam
Universidad Nacional de La Pampa



Sistema: sudocu

Fecha: 07/10/2025 11:59:18

Autorizado por: Daniel Mandrile

UNLPam
Universidad Nacional de La Pampa